Alcedo y Arana

4

Habiendo venido el Señor Lizn.do Don Thomas Angel de el Moral Cura Beneficiado de la Parroquial de Señor Santiago de esta Villa a hablarme en razon de las diferencias que ha habido sobre los derechos Parroquiales y su Aranzel, y costumbre de esta Villa, y dadas las gracias que tenia y algunas por obligacion y escrupulo de su oficio y de su conciencia y consultado todo con la carta Executoria y demas papeles que ha traido el escribano de esta Ayuntam.to cuida Remulto que se ha de guardar en todo y por todo el Aranzel que ha parecido y se ha puesto en la Sacristia hecho el año de 1587 con el Lizn.do Melon de Valdes su Antecessor en cumplim.to y declaracion de la carta Executoria y costumbre que tiene esta Villa =

Y porq.e en dho Aranzel no se declaran los derechos de las Procesiones que pertenecen y se acostumbran dar al Cura Beneficiado se ha bien que en el primer Ayuntam.to se halle el Señor Cura y se declare como es costumbre darle quatro R.s por la misa y procesion ordinaria del Rosario entrada primer Domingo del mes y en las quatro festividades solemnes que celebra la cofradia del Rosario doblada la misa que son ocho R.s cada una = Y si alguna otra cosa mas pidiere asimismo declaracion se hara tambien conforme a la costumbre de la dicha Villa y se añadira al aranzel y pondra todo entero en la Sacristia = Y porq.e en la Carta Executoria esta